



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 7 de mayo de 2021

NÚM. 58

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la inclusión de la Comunidad Foral de Navarra dentro del País Vasco en la página web del Sistema de Indicadores del Euskera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 3).
- Pregunta sobre los datos de siniestralidad en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 4).
- Pregunta sobre las medidas implementadas desde el desmantelamiento de la Red de detección precoz de covid-19 en aguas residuales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 4).
- Pregunta sobre la vacunación de la población penitenciaria de la prisión de Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 5).
- Pregunta sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinado a Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 5).
- Pregunta sobre el Impuesto de Sociedades, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa De Simón Caballero (Pág. 6).
- Pregunta sobre la contratación del servicio de asesoramiento para impulsar un instrumento financiero de capital privado con presencia pública “Fondo Arraigo”, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 7).
- Pregunta sobre la muerte de fauna silvestre en el Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 7).
- Pregunta sobre la factura 2 del Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 8).
- Pregunta sobre las solicitudes de nuevos proyectos de parques eólicos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 9).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo durante el ejercicio 2021 (Pág. 11).
- Ponencia para definir y acordar medidas para dignificar, estabilizar, intensificar y garantizar el futuro del conjunto de la actividad cultural de Navarra. Normas de funcionamiento interno (Pág. 22).
- Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de auditor de la Cámara de Comptos de Navarra. Declarada desierta (Pág. 23).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la inclusión de la Comunidad Foral de Navarra dentro del País Vasco en la página web del Sistema de Indicadores del Euskera

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la inclusión de la Comunidad Foral de Navarra dentro del País Vasco en la página web del Sistema de Indicadores del Euskera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Relaciones Ciudadanas.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), realiza la siguiente pregunta oral dirigida a la Consejera de Relaciones Ciudadanas a responder en comisión:

La página web del Sistema de Indicadores del Euskera incluye de forma sistemática a la Comunidad Foral de Navarra dentro del País Vasco.

¿Ha tomado o va a tomar alguna medida el Gobierno de Navarra para corregir esa falta de respeto a la realidad institucional de nuestra Comunidad o considera, por el contrario, que su inclusión en el País Vasco en una web oficial no resulta inadecuada? ¿Existe una postura oficial del Gobierno de Navarra sobre esta cuestión?

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre los datos de siniestralidad en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los datos de siniestralidad en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral dirigida a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra para su contestación en Comisión de Salud.

¿Qué medidas va a implantar el Departamento de Salud de Gobierno de Navarra ante los datos de siniestralidad en Navarra?

Pamplona, a 27 de abril de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre las medidas implementadas desde el desmantelamiento de la Red de detección precoz de covid-19 en aguas residuales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas implementadas desde el desmantelamiento de la Red de detección precoz de covid-19 en aguas residuales, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral dirigida a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra para su contestación en la Comisión de Salud.

¿Qué nuevas medidas ha implementado el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra desde el desmantelamiento de la Red de detección precoz de covid-19 en aguas residuales en Navarra el pasado mes de octubre de 2020?

Pamplona, a 28 de abril de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre la vacunación de la población penitenciaria de la prisión de Pamplona

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la vacunación de la población penitenciaria de la prisión de Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, portavoz parlamentaria del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida en la Comisión de Salud por la Consejera de Salud, D.^a Santos Induráin.

Recientemente compareció en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados el secretario general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz, y anunció que en los centros penitenciarios de la CAV, Cantabria y León ya se ha vacunado contra el coronavirus a toda la población penitenciaria. Además, explicó que comunidades como Andalucía, Aragón, Asturias o Madrid han solicitado los listados de los internos para proceder a su vacunación en cuanto sea posible.

A la vista de la vulnerabilidad de esta población, en muchos casos asociada a diferentes patologías, y el impacto que está teniendo el covid-19 en sus comunicaciones con familiares y allegados, así como en las cuarentenas obligadas tras permisos y salidas a centros hospitalarios o de otro tipo, preguntamos al Departamento de Salud:

- ¿Cuándo va a ser vacunada la población penitenciaria de la prisión de Pamplona?

En Iruñea, a 29 de abril de 2021

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinado a Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinado a Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Cuál es la cantidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que en base a los criterios aprobados en la última conferencia sectorial de Justicia va a recibir o espera recibir Navarra como parte de las ayudas europeas en 2021 en este ámbito?

2.- ¿Cuáles son los proyectos que el Departamento pretende impulsar a lo largo de 2021 con estos fondos?

3.- ¿Qué presupuesto y calendarización tiene cada uno de dichos proyectos?

Pamplona, 23 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre el Impuesto de Sociedades

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Impuesto de Sociedades, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, parlamentaria foral del GM Izquierda-Ezkerra, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

Como bien es conocido, las empresas navarras tienen la posibilidad de compensar en el

Impuesto de Sociedades las pérdidas de ejercicios económicos desde 15 años atrás.

Estas compensaciones de pérdidas suponen anualmente una incalculable elusión fiscal de las grandes empresas, que a buen seguro podrían favorecer el fortalecimiento de la financiación de nuestros servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, preguntamos al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la estimación del cómputo total de las pérdidas empresariales declaradas por empresas navarras durante los últimos dos años.

De igual manera, preguntamos al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la estimación del cómputo total de las compensaciones por pérdidas en el Impuesto de Sociedades efectuadas por empresas navarras en los últimos dos ejercicios económicos.

Pamplona-Iruña, a 26 de abril de 2021

La Parlamentaria Foral: Marisa De Simón Caballero

Pregunta sobre la contratación del servicio de asesoramiento para impulsar un instrumento financiero de capital privado con presencia pública “Fondo Arraigo”

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la contratación del servicio de asesoramiento para impulsar un instrumento financiero de capital privado con presencia pública “Fondo Arraigo”, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Arantxa Izurdiaga Osinaga, Portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de

lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

Mediante Expediente SOD20_0003 SODENA licitó la contratación del servicio de asesoramiento económico-financiero y jurídico para analizar la conveniencia de impulsar un instrumento financiero de capital privado con presencia pública ‘Fondo Arraigo’, de nueva creación y su desarrollo, o la incorporación a alguno ya existente, entendido el IF como una ECR de carácter privado con presencia pública que requerirá de inscripción en la CNMV y que contará con la participación de Sodena.

- ¿A qué empresa se ha adjudicado el contrato?

- ¿Qué plazo se ha establecido en el contrato para la elaboración de los trabajos?

- ¿Qué precio se ha establecido en el contrato?

En Iruñea, a 26 de abril de 2021

La Parlamentaria Foral: Arantxa Izurdiaga Osinaga

Pregunta sobre la muerte de fauna silvestre en el Canal de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la muerte de fauna silvestre en el Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Nuevamente se ha denunciado la muerte de distintos animales ahogados en el canal de Nava-

rra en zona comprendida entre Tafalla y San Martín de Unx. En esta ocasión ha sido mediante una carta publicada en la prensa por un vecino de Tafalla en la que indica:

“Una vez más y ya hemos perdido la cuenta de las veces que relatamos el mismo hecho (tenemos la sensación de predicar en desierto), porque nadie, y nos referimos a las Administraciones Públicas responsables tanto de la infraestructura del canal como las de Medio Ambiente, se dé por aludida y ponga soluciones a nuestro entender sencillas. O que ya que son incapaces de solucionarlo (suponemos porque no les importa que se ahoguen unos cuantos animales) autorice a terceros interesados a poner las soluciones, en este caso concreto, nos referimos a los cazadores de Tafalla.

Los ahogamientos de corzos que inexorablemente se suceden de forma periódica en el término de Tafalla y en concreto en el tramo de Tafalla a San Martín de Unx y especialmente en la rampa de acceso al canal sita en la margen izquierda en la proximidad al Portillo del Aire no tienen más que un motivo, la rampa por la que los corzos llegan al agua para saciar su sed es una trampa mortal, pues está construida con un cemento tan pulido que cuando el animal pone las patas en el agua resbalan a causa de la pátina deslizante creada por el agua y ese mismo piso deslizante les impide salir de su trampa mortal, a no ser que un

tercero los saque, como ha sucedido en varias ocasiones. Lo contrario, horas de tormento y angustia para un animal, que el agotamiento de horas luchando contra una salvación imposible acaba con su vida.”

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1).-¿Cuántos animales de fauna silvestre (corzos, jabalíes...) tiene contabilizados el Gobierno que hayan muerto (ahogados) en el recorrido del Canal de Navarra, tanto en la 1ª Fase como en la Ampliación de la 1ª Fase, como consecuencia de la imposibilidad de salir del propio canal al verse impedidos a salir por las rampas al no poder sujetarse debido al tipo de piso de hormigón liso ?

2).-¿Tiene prevista el Gobierno la realización de las obras necesarias (modificaciones de las rampas de entrada/salida o similares) para que los animales que se caen en el canal puedan salir sin resbalarse y morir ahogados o encargar a las empresas concesionarias de la gestión de la 1ª Fase del Canal y de la Ampliación de la 1ª Fase su realización?

3).-¿Ha calculado el Gobierno el coste de la realización de estas obras que permitiría evitar la muerte de tanta fauna silvestre?

Iruñea/Pamplona a 26 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre la factura 2 del Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la factura 2 del Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Por qué se pagó la factura 2 del “Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural” el día 14 de diciembre de 2020 cuando esta venía vinculada en el propio contrato a la entrega de la “Guía

de seguimiento y Evaluación del Servicio de Mediación Intercultural” y esta no fue entregada al Departamento hasta el 15 de febrero de 2021?

2.- ¿Por qué desde el Departamento no se solicitó esta Guía hasta el 1 de febrero de 2021 cuando el plazo para entregarla finalizaba el 30 de diciembre de 2020?

3.- ¿Se ha tenido en cuenta este retraso en el plazo de entrega para reducir la cantidad económica inicialmente acordada?

Pamplona, 27 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

Pregunta sobre las solicitudes de nuevos proyectos de parques eólicos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las solicitudes de nuevos proyectos de parques eólicos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

El Plan Energético de Navarra 2030 (PEN 2030) en su punto 3.2.1. “Criterios ambientales y territoriales para la elaboración del Mapa de aco-

gida para parques eólicos” clasifica el territorio de la Comunidad Foral de Navarra en tres clases de aptitud en función de su nivel de capacidad de acogida:

– Zonas No Aptas

– Zonas con limitaciones ambientales y territoriales

– Resto del territorio

El Gobierno de Navarra ya ha recibido 45 solicitudes de parques eólicos, se está recibiendo “un aumento casi sin precedentes” de solicitudes para nuevos parques. Algunos de los enclaves y potenciales ubicaciones de estos parques estarían clasificados según el PEN 2030 como zonas de las dos primeras clases: Zonas No Aptas o Zonas con limitaciones ambientales y territoriales

En los planos 3.5 y 3.6 del propio plan PEN 2030 se reflejan los criterios (desglosados y unificados) para las Zonas No Aptas.

A este respecto esta parlamentaria desea conocer lo siguiente:

• ¿En qué medida va a respetar el Gobierno de Navarra en los correspondientes procesos de tramitación y resolución de solicitudes de los proyectos esta clasificación que recogen los mapas del PEN 2030?

- ¿El Gobierno de Navarra va a rechazar de plano aquellas solicitudes de parques eólicos que se han presentado con ubicación en las denominadas “Zonas no Aptas”?

En Iruñea, a 29 de abril de 2021

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo durante el ejercicio 2021

En sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Asamblea General de las Naciones Unidas acordó en septiembre de 2015 *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que quiere fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Entre otros objetivos, aboga por la educación para una ciudadanía global que permita, entre otras, adquirir valores de equidad y justicia social, así como capacidades para analizar críticamente las desigualdades basadas en el género, la condición socioeconómica, la cultura, la religión, la edad y otros factores.

La irrupción del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y su rápida propagación mundial hasta representar una pandemia con un grave impacto en casi todos los lugares del mundo, nos sitúa en un terreno lleno de incertidumbres; ha sido también un obstáculo inesperado para la Agenda 2030 y puede poner en peligro su cumplimiento cuando faltan diez años para alcanzar la meta de la Agenda 2030.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra, estima continuar en la senda de los dos ejercicios anteriores, contribuyendo, dentro de sus posibilidades, en la consecución de los ODS y construcción de un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo y sostenible.

Desde el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra, se presenta informe con objeto de aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo durante el ejercicio 2021 junto con las correspondientes bases reguladoras. El expediente se completa con informe jurídico y fiscalización del gasto por la Intervención.

En base a lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, ACUERDA:

1.º Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo durante el ejercicio 2021.

2.º Autorizar un gasto total de 57.000 euros con cargo a la partida 48207 "Subvenciones actividades de Desarrollo y Solidaridad" del Presupuesto de gastos del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2021.

3.º Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo durante el ejercicio 2021.

4.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo junto con sus Anexos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Sensibilización y Educación al Desarrollo durante el ejercicio 2021

Primera- Objeto y finalidad:

La crisis sanitaria consecuencia de la Covid-19 está afectando a prácticamente toda la población mundial. Nos recuerda la vulnerabilidad e interdependencia de todas las sociedades, obligándonos a respuestas globales. Por otro lado, puede ser también una oportunidad para promover la formación y sensibilización de la ciudadanía con un enfoque global, basado en la interdependencia de los retos mundiales que afectan a todas las per-

sonas, independientemente de su lugar de residencia y para cuyo logro es necesaria la implicación de todos los sectores sociales.

El Parlamento de Navarra aprueba la presente convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones de Sensibilización y Educación al Desarrollo en Navarra. Las intervenciones tendrán como objetivo sensibilizar o formar en aspectos relacionados con los problemas que afectan a los países en desarrollo y sus causas y facilitar la comprensión del mundo globalizado, provocando una actitud crítica y comprometida con la realidad, que genere compromiso y corresponsabilidad en la lucha contra la pobreza. Deberán desarrollar alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible.

La cuantía destinada a tales fines será de 57.000 euros, disponibles en la partida presupuestaria aprobada al efecto 48207 "Subvenciones actividades de Desarrollo y Solidaridad" del Presupuesto de gastos del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2021.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, la convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda- Entidades beneficiarias:

Podrán ser entidad beneficiaria de la subvención las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica legalmente constituida conforme a su naturaleza y estar inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID).

- Tener sede social o delegación permanente en Navarra.

- No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, podrán también tener la condición de beneficiarias aquellas entidades que, cumpliendo con los requisitos señalados en el párrafo anterior, concurren en agrupación, siempre que cumplan con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.

Tercera- Requisitos de la intervención:

- Tener como objetivo lo recogido en la base primera.

- Ejecución en el ejercicio 2021. No obstante, en aquellos supuestos en los que la actividad objeto de subvención se desarrolle habitualmente en un período anual que no se corresponde con el ejercicio presupuestario, como el curso escolar, las subvenciones destinadas a esa actividad podrán adaptarse a dicho período anual, pudiendo en ese caso finalizar la ejecución hasta el día 30 de junio de 2022.

- Las actividades se desarrollarán dentro del ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

- Importe máximo a subvencionar por el Parlamento de Navarra: 11.000 euros.

En el caso de que se produzcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la intervención, podrán prorrogarse los plazos de ejecución de dichas actividades. Para ello, se deberá presentar en el Registro General del Parlamento de Navarra (registro@parlamentodenavarra.es), una instancia dirigida al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos solicitando la ampliación del plazo y explicando los motivos por los que la intervención no pueda realizarse en el plazo previsto inicialmente. En todo caso, la fecha máxima para su ejecución será el 30 de junio de 2022.

Cuarta - Compatibilidad de subvenciones:

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta- Presentación de solicitudes:

Cada entidad solicitante, podrá presentar como máximo una solicitud. Se computarán como solicitud, tanto las presentadas individualmente, como las presentadas formando parte de una agrupación de entidades. En caso de que una entidad presente simultáneamente una solicitud de forma individual y en agrupación con otras entidades, ambas solicitudes quedaran excluidas de la convocatoria.

La solicitud se presentará en el Registro General del Parlamento de Navarra o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Para la presentación en el Registro del Parlamento de Navarra, se deberá remitir por correo electrónico la documentación indicada en la base sexta, junto con una Instancia General del Parlamento de Navarra firmada digitalmente, a la dirección de correo electrónico: registro@parlamentodenavarra.es.

La Instancia General del Parlamento de Navarra se puede descargar en la página web del Parlamento de Navarra: <https://www.parlamentodenavarra.es/es/contactar>.

Sexta - Documentación a presentar:

Junto con la Instancia General las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

I) Documentación general:

a) La solicitud de la subvención se realizará conforme al modelo que se indica en la convocatoria (Anexo I), en el que la entidad solicitante indicará que cumple cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

b) Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo con mención de la delegación o sede situada en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Habrá sido expedido con menos de un año de antigüedad a contar desde la publicación de esta convocatoria.

c) Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005 para obtener la condición de entidad beneficiaria (Anexo II).

d) En el caso de agrupaciones de entidades, además de la documentación individualizada de cada una ellas, se aportará:

d.1) Documento de constitución de la agrupación de entidades. Si la agrupación no tuviera personalidad jurídica propia, en el documento de constitución deberá constar expresamente el nombre del apoderado o representante único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria correspondan a la agrupación y el compromiso de no disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto

en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

d.2) Documento en el que deberá constar las funciones y tareas que cada entidad asociada o agrupada asuma y se comprometa a realizar en la ejecución del proyecto, en nombre y por cuenta de la Agrupación, y el importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas.

e) Solicitud de abono por transferencia.

f) En caso de tratarse de entidades en las que proceda el pago anticipado de la subvención, la documentación señalada en la base novena punto primero.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II) Documentación para valoración:

A) Viabilidad:

a) Tabla listado proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, financiados por administraciones públicas en los últimos cuatro años (Anexo III).

b) Copia de la resolución de concesión de las subvenciones indicadas en el Anexo III.

B) Memoria técnica de la intervención. En su redacción se deberá utilizar un lenguaje igualitario y no excluyente. Todos los datos referidos a personas deberán estar desagregados por sexo.

C) Memoria económica de la intervención (en hoja de cálculo).

Las memorias técnica y económica se presentarán conforme al formulario recogido en el Anexo IV.

Séptima - Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención:

La ordenación del procedimiento se llevará a cabo por una comisión de valoración formada por personal técnico de los Servicios Jurídicos, Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra, que será el órgano colegiado encargado de la

evaluación de las solicitudes, cuyo dictamen será vinculante.

Se designa como órgano instructor el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra. El órgano instructor, a la vista de la evaluación de las solicitudes, formulará la propuesta de resolución.

La concesión de subvenciones se resolverá mediante Acuerdo adoptado al efecto por la Mesa del Parlamento de Navarra, en base al informe propuesto por el órgano instructor.

Si en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se notifica resolución expresa al efecto, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Octava - Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Las entidades a las que se les conceda subvención estarán obligadas a:

a) Ejecutar la intervención en los términos descritos en su solicitud.

b) Justificar ante el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra, el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

c) Comunicar al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

d) Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Colaborar con el Parlamento de Navarra en la divulgación del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.

Si la situación sanitaria lo permite, se convocará a las entidades beneficiarias, para la participación en un acto público que celebrará el Parlamento de Navarra, en el que todas las entidades beneficiarias presentarán la ejecución del proyecto subvencionado.

f) Hacer constar en los medios y materiales que se utilicen para la ejecución de las actividades, que éstas se realizan con la financiación del Parlamento de Navarra.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por el órgano concedente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan

ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

j) En caso de que la entidad beneficiaria decida renunciar a la subvención concedida, deberá hacerlo en el plazo de dos meses desde la notificación de la concesión, mediante escrito presentado en el Registro General del Parlamento (registro@parlamentodenavarra.es) y dirigido al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos. La cantidad a la cual se renuncia, podrá ser asignada a proyectos que, alcanzando la puntuación mínima exigida en la base undécima no hubieran obtenido ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Novena - Anticipo de subvención, pago y justificación:

1 Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en el caso de entidades que no dispongan de recursos suficientes, y así lo acrediten suficientemente, el abono se realizará en único pago anticipado al tiempo de la resolución de esta convocatoria, con el fin de financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

A tal efecto, juntamente con la documentación a presentar con la solicitud, se deberá presentar un certificado firmado por el representante de la entidad o agrupación en donde manifieste la no disponibilidad de medios suficientes para la ejecución.

Para el resto de entidades, el pago de la subvención concedida se efectuará una vez finalizado el proyecto subvencionado, previa justificación de la actividad ejecutada por la entidad beneficiaria.

2 La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la intervención y estará integrada, por:

- Memoria técnica de la intervención acompañada en su caso por las correspondientes fuentes de verificación.

- Memoria económica en la que explicará la ejecución presupuestaria de la intervención, señalando las distintas actividades realizadas y su coste.

- Justificantes de todos los gastos realizados. Los justificantes de gasto, se acreditarán mediante facturas, recibos, y demás documentos de valor

probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán ser originales. El órgano instructor los estampillará con un sello diligencia, en el que se señale que han sido financiados por el Parlamento de Navarra.

- Declaración expresa de si el proyecto ha recibido o no cualquier otro tipo de ayuda o subvención y, en caso afirmativo, detalle de los importes recibidos y su procedencia.

En base a la documentación aportada, la comisión de valoración remitirá al órgano instructor un informe sobre la actividad desarrollada y su justificación. Conforme a dicho informe, el órgano instructor elevará propuesta a la Mesa del Parlamento de Navarra para que apruebe la justificación de la acción ejecutada, en su caso apruebe la justificación y ordene el pago, o bien proponga el inicio de un expediente de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

Para el abono efectivo de la subvención, será necesario que la Entidad haya presentado el documento de solicitud de abono de transferencia debidamente cumplimentado por la entidad bancaria en la que proceda realizar el ingreso.

Décima - Gastos subvencionables:

- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido para su ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

- A efectos de esta convocatoria, no se considerará como gasto subvencionable las cantidades destinadas a gastos de inversión, ni los costes indirectos o de gestión.

Undécima - Criterios de valoración:

Las solicitudes se valoraran en una escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Viabilidad de la intervención (hasta 30 puntos).

a) Se valorará la experiencia de la entidad solicitante en la ejecución de proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, financiados por administraciones públicas en los cuatro últimos años. Se tendrá en cuenta tanto el número de proyectos como la cuantía de los mismos.

- De 1 a 4 proyectos: 2,5 puntos.

- De 5 a 7 proyectos: 5 puntos.

- De 8 a 10 proyectos: 8 puntos.

- Más de 10 proyectos: 12 puntos.

Importe de las intervenciones ejecutadas:

- De 0 a 8.000 euros: 2,5 puntos.

- De 8.001 euros a 30.000 euros: 5 puntos.

- De 30.001 euros a 80.000 euros: 8 puntos.

- Más de 80.000 euros: 12 puntos.

La puntuación obtenida en estos dos apartados se multiplicara por 1,25 en el caso de que la intervención hubiera sido financiada por el Parlamento de Navarra en cualquiera de los dos ejercicios anteriores.

Para su valoración se deberán declarar los proyectos ejecutados cumplimentando el Anexo III, (no se tendrá en cuenta más información que la indicada en dicho Anexo), además para que las actuaciones declaradas puntúen, se deberán soportar documentalmente, adjuntando copia de la resolución de concesión o documento equivalente.

II. Pertinencia (hasta 10 puntos):

Contribución del proyecto a la comprensión del impacto social y económico de la pandemia de la Covid-19 en los distintos ámbitos geográficos y sociales, especialmente en las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de promover y desarrollar actuaciones de solidaridad, corresponsabilidad ciudadana y refuerzo social en respuesta contra la pandemia.

III. Calidad del proyecto (hasta 45 puntos):

a) Análisis de la situación y del entorno en donde se va a ejecutar el proyecto: (hasta 10 puntos).

b) Coherencia del objetivo, resultados y actividades: (hasta 10 puntos).

c) Indicadores y fuentes de verificación: (hasta 10 puntos).

d) Participación ciudadana y fomento del voluntariado: (hasta 5 puntos).

e) Presencia del enfoque de género (hasta 10 puntos).

El proyecto favorece la visibilidad de las mujeres y su situación en el mundo; promueve el fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía de las mujeres.

IV. Descripción del presupuesto: (hasta 15 puntos).

- Adecuación del presupuesto a lo recogido en la Convocatoria: (hasta 5 puntos).

- Justificación de las necesidades de gasto: Recursos humanos, medios materiales... (hasta 10 puntos).

No se estimarán aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

La subvención coincidirá con lo solicitado. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y se asignarán las subvenciones hasta el límite de la consignación presupuestaria. En caso de que en el último proyecto que, según este procedimiento podría obtener subvención, lo solicitado excediese a la cuantía disponible para su financiación, el órgano instructor podrá de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, instar al beneficiario

la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Duodécima - Recursos:

Esta convocatoria se rige por las presentes bases reguladoras así como por lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2021

Apellidos y nombre		D.N.I.	
En representación de		N.I.F.	
Domicilio		C.P.	Localidad
Teléfono	E-mail		
Título de la Intervención			Lugar ejecución
Importe solicitado	Coste total	Plazo ejecución	
Solicita pago anticipado (si/no)			
Intervención subvencionada por el Parlamento de Navarra en 2019 o 2020 (si/no)			

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización durante el 2021, publicada en el BON N° ____ del día _____

Cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma.

Solicita se tenga en cuenta la presente solicitud junto con la siguiente documentación:

I Documentación general:

– De la entidad solicitante:

- Certificado inscripción registro ONGD de la Agencia Española de Cooperación internacional al Desarrollo con mención de la delegación o sede situada en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, expedido con menos de un año de antigüedad desde la publicación de la Convocatoria.
- Declaración responsable (Anexo II):
- Solicitud abono por transferencia.

– En caso de agrupación de entidades, además de lo indicado en el punto anterior:

- Documento de constitución.
- Documento de funciones, tareas e importe.

– En el caso de cumplir los requisitos para el pago anticipado de la subvención:

- Documentación señalada base 9.1

II Documentación para valoración:

– A) Viabilidad:

- Tabla listado proyectos de Educación para el desarrollo y sensibilización financiadas por administraciones públicas en los últimos cuatro años. (Anexo III)
- Copia Resolución de concesión de las subvenciones para ejecución de proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización indicados en el Anexo III.

– B) Memoria técnica de la intervención (Anexo IV).

– C) Memoria económica (Anexo IV).

Fdo.

En Pamplona a ____ de _____ de 2021.

A/ PARLAMENTO DE NAVARRA**INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)**

De conformidad con el bloque normativo citado, se informa de los siguientes efectos relativos a la información facilitada al Parlamento de Navarra para concurrir en esta convocatoria de subvenciones

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento “**Contabilidad y Gestión Económico-Financiera**”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de subvenciones.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

- Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones de Navarra.
- Plan General contable del Parlamento de Navarra de 2012 adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE N°102, de 28 de abril de 2010).
- Reglamento económico financiero del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de enero de 2020. (BOPN 19, 07-02-2020)

Derechos: Al mismo tiempo le informamos de:

- Su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentode-navarra.es.
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

Conservación: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra el 15 de mayo de 2000 y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra Núm. 48 de 8 de junio de 2000.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por la presente D/D^a con D.N.I.
..... en representación de

Declara bajo su responsabilidad que:

La Entidad que represento no está incurso en ninguna de las situaciones siguientes:

- a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- g. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo previsto en esta ley foral Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de subvenciones, en la legislación general tributaria o en la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el apartado 2 del artículo 9 de esta ley foral cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.”
- h. En el caso de ser asociación, estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni tener suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la mencionada Ley Orgánica, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Así mismo declaro que dispongo de la documentación que así lo acredite, y que la pondré a disposición del Parlamento de Navarra cuando me sea requerida.

Fdo.

En Pamplona a ____ de _____ de 2021.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Anexo III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2021.

Apellidos y nombre		D.N.I.	
En representación de		N.I.F.	
Domicilio		C.P.	Localidad
Teléfono	E-mail		

Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización financiados por administraciones públicas en los cuatro últimos años:

Título intervención	Periodo ejecución	Importe	Financiador
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			

Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos declarados en este Anexo. Como se establece en la base undécima, para que se valoren han de estar soportados documentalmente.

Fdo.

En Pamplona a ___ de _____ de 2021

Anexo IV FORMULARIO

Entidad solicitante	N.I.F.	Dirección	
E-mail		Teléfono	Representante
Título de la Intervención			Lugar ejecución
Plazo de ejecución		Importe solicitado	Coste total
Solicita pago anticipado (si/no)			

MEMORIA TÉCNICA**1. Descripción de la intervención:**

Resumen de la intervención a desarrollar señalando:

- a) Análisis de la situación. Motivo de la intervención.
- b) Objetivos resultados y actividades. Descripción de las actividades.
- c) Indicadores y fuentes de verificación.

MEMORIA ECONÓMICA

El presupuesto se realizará en hoja de cálculo en la que se deberá recoger lo señalado en el cuadro inferior.

Se completará con una breve explicación del mismo en la que se describirían y justificaran las distintas partidas de gasto.

Costes directos			
Partida de gasto	Actividad	Importe	Financiador
Materiales y Suministros			
Gastos de personal			
Viajes, estancias y dietas			
Otros (señalar)			

Ponencia para definir y acordar medidas para dignificar, estabilizar, intensificar y garantizar el futuro del conjunto de la actividad cultural de Navarra

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las "Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para definir y acordar medidas para dignificar, estabilizar, intensificar y garantizar el futuro del conjunto de la actividad cultural de Navarra", aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

Primera.- La Ponencia tiene por objeto definir y acordar medidas para dignificar, estabilizar, intensificar y garantizar el futuro del conjunto de la actividad cultural de Navarra.

Una vez elaborado el Informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

Segunda.- La ponencia estará integrada por los parlamentarios y parlamentarias forales siguientes:

D.^ª Raquel Garbayo Berdonces (GP Navarra Suma).

Suplente: D. Alberto Bonilla Zafra.

D. Carlos Mena Blasco (GP Partido Socialista de Navarra).

Suplente: D. D. Jorge Aguirre Oviedo.

D.^ª Ana Isabel Ansa Ascunce (GP Geroa Bai).

Suplente: D. Pablo Azcona Molinet.

D. Maiorga Ramírez Erro (GP EH Bildu Nafarroa).

Suplente: D.^ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga.

D. Mikel Buil García (A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra).

Suplente: D.^ª Ainhoa Aznárez Igarza.

D.^ª María Luisa De Simón Caballero (GP Mixto-Izquierda-Ezkerra).

Tercera.- La Ponencia ha elegido como Presidente a D. Carlos Mena Blasco. Actuará como Secretario/a el/la Letrado/a que asista a la Ponencia, o quien le sustituya.

Cuarta.- La Ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la Ponencia con tantos votos como parlamentarios y parlamentarias integran su respectivo grupo parlamentario o agrupación parlamentaria foral.

Quinta.- La Ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

Sexta.- La Ponencia establecerá el plan de trabajo y fija el 12 de mayo de 2021 a las 12 horas como finalización del plazo para presentación de propuestas de trabajo. Dicho Plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

Séptima.- La Ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir, en principio, el día 28 de junio de 2021.

Octava.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2021

El Presidente: ai Hualde Iglesias

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de auditor de la Cámara de Comptos de Navarra

Declarada desierta

Mediante resolución de esta presidenta de 26 de junio de 2020, se aprobó la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de auditor de la Cámara de Comptos de Navarra, que fue publicada en el Boletín Oficial del Navarra y en el Boletín Oficial del Parlamento el día 17 de julio de ese año.

Tras la constitución del tribunal calificador, valorada la fase de concurso y realizada la primera prueba, el 12 de abril de 2021 tuvo lugar la realización de la segunda prueba de la fase de oposición, consistente en la realización de un informe de auditoría pública y/o privada sobre uno o varios supuestos presentados por el Tribunal. El 19 de abril, el tribunal calificador ha publicado los resultados de la prueba, no habiendo alcanzado ninguno de los aspirantes la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

En consecuencia, y de conformidad con las bases de la convocatoria, el citado tribunal, con fecha 26 de abril de 2021, ha elevado propuesta en el sentido de declarar desierta la plaza al no haber ningún candidato que la haya superado, por lo que esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de auditor de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de esta presidenta de 26 de junio de 2020, al no haber ningún candidato que haya superado el segundo ejercicio de la oposición.

Segundo.- Disponer que la citada plaza de auditor, que ha quedado desierta, sea objeto de una nueva convocatoria para su provisión, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento y en la página web de la institución, así como comunicarla al secretario general de la Cámara de Comptos a efectos de su conocimiento.

Pamplona, 26 de abril de 2021

La Presidenta de la Cámara de Comptos_
Asunción Olaechea Estanga

